



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Memorandum N° 088-2024-GM-MDCH-CH., de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza barriga, Gerente Municipal; el Informe N° 018 -2024-MDCH/SGDS-JWMA. a Fs. 20, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por el Abg. Juan Washington Mendoza Aguirre, Subgerente de Desarrollo Social, sobre la DESIGNACIÓN AL COORDINADOR Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA D LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA OS TRAMOS I, II, Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción e los mismos; asimismo, por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como mejorar los niveles de recaudación;

Que, estando a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, en su numeral 9.1. indica: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos." y en su numeral 9.2 del mismo cuerpo legal expresamente señala: "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.";

Que, revisado el el Informe N° 018 -2024-MDCH/SGDS-JWMA. a Fs. 20, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por el Abogado Juan Washington Mendoza Aguirre, por medio del cual solicita la designación del COORDINADOR Y RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, acorde al Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; y Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, que aprueban Fichas Técnicas y Metas para el cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024 , propone al siguiente funcionario: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo la Subgerencia de Desarrollo Social propone la designación de los RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. Para el efecto, propone a los siguientes funcionarios y servidores que aparecen en dicho informe.;

Que, considerando el Memorándum N° 088-2024-GM-MDCH-CH., de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza barriga, Gerente Municipal, por medio el cual habiendo revisado la solicitud correspondiente encontrándolo conforme a Ley disponiendo se emita l acto resolutive que amerite, para proseguir con o solicitado.;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para la implementación del cumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, cuyos datos se indican a continuación:

Nombre y Apellidos	: CPC EGDAR CALSIN ZAPANA
Cargo que ocupa en la entidad	: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
Número de DNI	: 01334199
Correo Electrónico	: edgarca775@gmail.com
Teléfono de contacto	: 928859620.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. a los siguientes funcionarios y servidores que a continuación se detalla:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



COMPROMISO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO QUE OCUPA	N° TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.	Ana PAUCCAR ALCCA HUA MAN	41904715	Responsable de Vaso de Leche	973296514	anapauccar83@gmail.com
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	Ana ALBARRACÍ N MAMANI	46184963	Responsable de Rentas	984490211	albarracinmamaia@gmail.com
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Erick Javier ORTIZ MAMNI	44627790	Subgerente de Gestión Ambiental	921515213	Ediman77@gmail.com
Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural	Wilfray LUNA PÉREZ	74282506	Responsable de ATM	953483459	lioluna1997@gmail.com
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	Juan Washington MENDOZA AGUIRRE	24799472	Subgerente de Desarrollo Social	974726528	jwachi@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía, así como remitir al órgano respectivo al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática, cumplan con notificar a los designados y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Sotiza Centeno
ALCALDE